



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
LIMITADA

CBD/COP/15/L.15  
13 de diciembre de 2022

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 20B del programa

#### **Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera**

#### **Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones IX/20, X/29, XI/18, XII/23, XIII/9, XIII/10, XIII/11, XIII/12, 14/8, 14/10 y 14/30 con respecto a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar la cooperación y colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones con competencia en áreas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque<sup>1</sup> de precaución, así como utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo y fundamentado<sup>2</sup>, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos,

*Admitiendo* la importancia de la ciencia para la toma de decisiones y *acogiendo con satisfacción* la labor realizada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica marina y costera como uno de los principales elementos transversales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

1. *Acoge con satisfacción* el trabajo de recopilación y síntesis de información de la Secretaría Ejecutiva en relación con lo siguiente:

- a) Efectos del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera y medios para minimizar y mitigar esos efectos;
- b) Efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros y medios para minimizar y mitigar esos efectos;
- c) Experiencias en la implementación de la planificación espacial marina;

<sup>1</sup> Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

<sup>2</sup> En esta decisión, “consentimiento libre, previo y fundamentado” hace referencia a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”.

d) Esfuerzos destinados a ejecutar las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos;

e) Esfuerzos para ejecutar el Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio.

2. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, Gobiernos subnacionales y organizaciones pertinentes a utilizar la información que se menciona en el párrafo 1 anterior en sus esfuerzos para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales y subnacionales, cuando proceda;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la recopilación, síntesis e intercambio de información y orientación sobre los esfuerzos tendientes a implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, en consonancia con las decisiones de la Conferencia de las Partes;

4. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>3</sup>, convocado de conformidad con la decisión 14/34 con apoyo financiero del Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de Suecia, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile comunicaciones de las Partes, otros Gobiernos, Gobiernos subnacionales y organizaciones pertinentes para hacer una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el contexto del apoyo a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base de esas Comunicaciones, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo teniendo en cuenta, cuando proceda, los resultados del taller antes mencionado, con el fin de hacerlo público para que las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones que sean pertinentes hagan comentarios, y de someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile comunicaciones de las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones que sean pertinentes para hacer una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto del apoyo a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 basándose en esas comunicaciones, en colaboración con la Alianza Mundial de las Islas y sacando partido de otras iniciativas pertinentes para revisar el progreso hacia los compromisos y objetivos mundiales en materia de diversidad biológica de las islas, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo basándose en la revisión y análisis estratégicos para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a tener en cuenta las evaluaciones que ha llevado a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluyendo aspectos socioeconómicos, en iniciativas para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera;

7. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a reconocer la importancia crucial de la diversidad biológica marina y costera a la hora de implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, por ejemplo, reforzando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, sobre la base de la mejor información científica disponible y de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo y fundamentado, en especial para los ecosistemas marinos y costeros más vulnerables y las áreas de particular importancia para la diversidad biológica, resaltando la necesidad de la conservación marina basada en áreas,

---

<sup>3</sup> CBD/POST2020/WS/2019/10/2.

como se establece en las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular la meta 3, haciendo frente a los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica identificados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y a través del acceso apropiado a los recursos genéticos marinos y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos, y reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales así como su papel crucial en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a intensificar sus esfuerzos nacionales, subregionales y regionales a favor de la contabilidad de los océanos y la valoración económica de los servicios que prestan los ecosistemas gracias a la diversidad biológica marina y costera, y a que utilicen esa información para respaldar los procesos de toma de decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible;

9. *Observa* el papel de los órganos e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Meteorológica Mundial, los órganos regionales de pesca, las convenciones y planes de acción sobre mares regionales, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, así como el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y los *invita* a apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a la diversidad biológica marina y costera y a contribuir al seguimiento y la presentación de informes sobre la implementación del marco, según proceda;

10. *Observa* la función que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura como órgano mundial de ejecución en lo respecta a la pesca y, reconociendo la labor que ha llevado a cabo para integrar la diversidad biológica en el sector de la pesca en todo el mundo, sobre todo la labor que ha hecho para facilitar el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la pesca sostenible, *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a considerar la posibilidad de preparar material de orientación, llevando a cabo programas periódicos de creación de capacidad, prestando apoyo técnico y facilitando la transferencia de tecnología para promover y facilitar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en lo que respecta a la pesca en sus países miembros;

11. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos que participen en la Conferencia Intergubernamental dedicada a un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a tener en cuenta el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus negociaciones, según proceda;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, al adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>4</sup>, identifique posibles modalidades de colaboración y cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto de este instrumento;

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

13. *Acoge con satisfacción* el comité intergubernamental de negociación establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para crear un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluida la del medio marino, e *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a apoyar la labor que se realice como parte de este proceso para crear un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos;

14. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos así como a los pueblos indígenas, las comunidades locales y demás partes interesadas pertinentes, a tomar las medidas que sean apropiadas y estén dentro de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales e internacionales para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos perjudiciales importantes del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye la implementación de la planificación espacial marina y la gestión integrada de las zonas costeras, entre otras formas, mediante actividades de creación de capacidad, asistencia técnica, transferencia de tecnología y asociación en el marco de, por ejemplo, la Iniciativa de Océanos Sostenibles y otras iniciativas pertinentes, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, organizaciones pertinentes y otras partes interesadas, entre ellas las mujeres y los jóvenes;

16. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a asegurarse de que, antes de que se realicen actividades de explotación de los minerales de los fondos marinos, se investiguen suficientemente los efectos de esa explotación en el medio marino y la diversidad biológica marina y se entiendan los riesgos, de que las tecnologías y las prácticas operativas no causen daños al medio marino ni la diversidad biológica marina, y de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos siga reglas, reglamentos y procedimientos apropiados, de conformidad con los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con el consentimiento libre, previo y fundamentado de estos y de conformidad con los enfoques basados en los ecosistemas y la precaución, y en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras leyes internacionales pertinentes;

17. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar los esfuerzos tendientes a integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe esta cooperación de forma abierta y transparente, sobre la base de la orientación y los consejos que figuran en la decisión 14/8, los resultados de la Reunión de expertos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en el sector de la pesca marina de captura y las directrices que da la UICN en *Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas*, por ejemplo, para la elaboración de orientación voluntaria para la determinación y aplicación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en la pesca, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las organizaciones que sean pertinentes, recopile y sintetice información sobre las iniciativas emprendidas para identificar y reconocer otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y para establecer y gestionar zonas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en zonas marinas y costeras;

19. *Acoge con satisfacción también* las actividades de creación de capacidad, intercambio de experiencias y asociación que están facilitando la Secretaría Ejecutiva, en particular por medio de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, en el ámbito nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, Gobiernos subnacionales, si procede, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y las organizaciones pertinentes, *expresa su gratitud* a los países donantes y a muchos

otros asociados por prestar su apoyo financiero y técnico para la ejecución de las actividades con arreglo a la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe facilitando actividades de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con el fin de apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, su marco de seguimiento incluido, en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas;

20. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos de cooperación entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, convenciones y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, programas o proyectos de grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional y mundial con el fin de acelerar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por intermedio también del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones regionales marítimas y órganos regionales de pesca, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe esta colaboración en el contexto de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

21. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con otras organizaciones mundiales y regionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, las mujeres, los jóvenes y demás partes interesadas con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo de la implementación de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que refuerce la cooperación y las sinergias con iniciativas emprendidas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;

22. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con organizaciones mundiales y regionales en lo que respecta al cambio climático y la diversidad biológica marina y costera, por ejemplo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>6</sup> y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el Pacto de Glasgow por el Clima y observando que [las soluciones basadas en la naturaleza y] los enfoques basados en los ecosistemas, por ejemplo, mediante zonas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, son elementos cruciales de la reconstrucción y el fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros ante los efectos del cambio climático.

---

<sup>5</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1771, No. I-30822.